



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 29 de noviembre de 2022.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00135-00
Sevilla Valle, diciembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Declaración de la Existencia de Unión
Marital de Hecho.
Demandante: Amparo Gómez Marín.
Demandado: Mario de Jesús Jaramillo Duque (Q.P.D).

Una vez revisado el expediente, se observa que aún no ha sido registrado el emplazamiento a los *Herederos Indeterminados del causante Mario de Jesús Jaramillo Duque*, motivo por el cual se ordenará la realización del mismo.

Por otro lado, en razón a lo establecido en el inciso anterior, se deberá aplazar la audiencia fijada mediante *Auto Interlocutorio N° 693 de fecha noviembre 08 de 2022* hasta tanto no se cumpla el término legal para el correspondiente emplazamiento y designación de Curador Ad-Litem, por lo cual se fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*.

RESUELVE:

1º. ORDENAR el emplazamiento de los *Herederos Indeterminados del Causante Mario de Jesús Jaramillo Duque*, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.

2º. Para el efecto, se dará aplicación al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, esto es, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito todos aquellos emplazamientos que se realicen en aplicación del Art 108 CGP.

3º. APLAZAR la diligencia programada para el día martes 24 de enero de 2023, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE.

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 759.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 089
Providencia de Fecha. 01 dic 2022
Fecha. 02 dic 2022**

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que
la providencia de fecha 01 dic 2022, notificada en
Estado N° 089, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0585e8cabef050492d0319118cebdd17156f082b68c65541a636b9e0ae9f896**

Documento generado en 01/12/2022 11:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>